INTERLOCUTORIO No. 1739

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de diciembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: Coopjuridica
Demandado: María Eugenia Montalvo Domínguez
Rad: 2020-00692

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva es procedente y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E:**

1.- ORDENAR a María Eugenia Montalvo Domínguez pagar a favor de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Asesorías Jurídicas Financieras y Contables "Coopjuridica", la suma de $4´588.000 por concepto de capital representado en el pagaré ejecutado, más los intereses moratorios computados sobre el capital a la tasa máxima legal permitida desde el 28 de marzo de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar.

3.- RECONOCER personería al abogado Cristhian Adolfo Angulo Gutiérrez, para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante, autorizando como dependientes judiciales a Jhon Janier Barbosa Gasca designado en la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

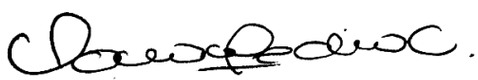

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **127** DE HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

VCEM

INTERLOCUTORIO No. 1740

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de diciembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: Coopjuridica
Demandado: María Eugenia Montalvo Domínguez
Rad: 2020-00692

En virtud de lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención del 50% de cada asignación mensual que reciba la demandada María Eugenia Montalvo Domínguez, como pensionada de la FIDUPREVISORA, Oficiese. Limítese la medida a $9’000.000.

Notifíquese y cúmplase,

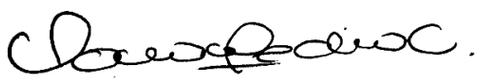

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **127** DE HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

VCEM